



# ACUSE

Ciudad de México a 07 de abril de 2025  
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0173/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 3 (TRES)  
ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON  
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
P R E S E N T E

Recibi  
14-04-25  
11:21. *[Firma]*

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud del Ciudadano **Ernesto Barrera Rosas** ingresada ante este Órgano Político Administrativo, a la que se les asignó los números **SUAC-2201253048131** y **DPCMA 107-2025**, donde solicita la valoración de árboles, que se localizan en **Eliminado el domicilio** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El 27 de febrero de 2025, siendo las 13:00 horas personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 27 de febrero de 2025, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (número 0384/2025), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

SUAC 2201253048131

Página 1 | 10

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 177418 y RRA 178018 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Ernesto Barrera Rosas	FOLIO:	DPCMA 107/2025 SUAC 2201253048131	UBICACIÓN
FECHA:	27 de febrero del 2025	HORA:	13:00	Via publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0384 /2025
ANTECEDENTES	SE SOLICITA SU APOYO PARA REALIZAR LA PODA Y TALA DE 6 ÁRBOLES			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	Manejo	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus globulus</i>	Eliminado el domicilio	Área verde	15	67	9	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20	20 a 30	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa (<20%)	Árbol de porte alto con una ligera inclinación de 10 ° hacia el talud, presenta muchas ramas secas, brotes y desmoches; una jacaranda está creciendo junto a él; se observan corte de sus raíces, aunque no son recientes; se recomienda la poda de limpieza de copa (menor al 20%) de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1 de la NADF-001-RNAT-2015.
2	CEDRO BLANCO/ <i>Callitropsis lusitanica</i>	Eliminado el domicilio	Jardinera	12	37	7	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20	20 a 30	Estético	Ninguna	Poda de restauración de copa (<20%)	Árbol de porte alto, con tallo codominante, presenta copa con efecto cola de león, uno de sus tallos fue cortado, presenta muchos desmoches en las ramas que se proyectan hacia la asta bandera, se observa resinosos y hormigas en el tronco, sus raíces se encuentran expuestas, aunque su anclaje es bueno. Se recomienda la poda de restauración de copa (menor al 20%) de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1 de la NADF-001-RNAT-2015.
3	JACARANDA/ <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>	Eliminado el domicilio	Área verde	8	30	5	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20	20 a 30	Estético	Ninguna	Sin manejo	Árbol plantado cerca de la orilla del talud, se encuentra inclinado 20° con una proyección hacia el área de canchas, se observa efecto cola de león en su copa, ramas muertas, desmoches en toda la fronda y raíces expuestas.





DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Ernesto Barrera Rosas	FOLIO:	DPCMA 107/2025 SUAC 2201253048131	UBICACIÓN
FECHA:	27 de febrero del 2025	HORA:	13:00	Vía publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0384 /2025
ANTECEDENTES	SE SOLICITA SU APOYO PARA REALIZAR LA PODA Y TALA DE 6 ÁRBOLES			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

4	EUCALIPTO SIDRA <i>Eucalyptus gunnii</i>	Eliminado el domicilio	Área verde	17	71	9	Buena	Bueno	6 a 20	20 a 30	Estético	Ninguna	Sin manejo	Árbol de porte alto con efecto cola de león en su copa, no se observan ramas muertas o en riesgo de desgaje.
5	EUCALIPTO SIDRA <i>Eucalyptus gunnii</i>		Área verde	11	25	13	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20	20 a 30	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa (<20%)	Árbol con tallo multifurcado, presenta algunas ramas largas, secas y proyectadas hacia el talud, se recomienda la poda de algunos tallos para evitar su inclinación. Se recomienda la poda de limpieza de copa (menor al 20%) de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1 de la NADF-001-RNAT-2015.
6	ACACIA NEGRA/ Acacia <i>melanoxylon</i>		Área verde	8	31	6	Buena	Bueno	6 a 20	20 a 30	Estético	Ninguna	Sin manejo	Árbol con tallo codominante proyectado hacia el inmueble contiguo, no se observaron ramas secas o en riesgo de desgaje, sus raíces se observan con buen anclaje.

Conclusiones

Primera. -

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

ubicado en

se solicitó la poda y derribo de seis árboles, los cuales fueron identificados como las especies comúnmente conocidas como Eucalipto sidra (*Eucalyptus gunnii*) tres especies arbóreas, Cedro blanco (*Callitropsis lusitánica*) una especie arbórea, Jacaranda (*Jacaranda mimosaeifolia*) una especie arbórea y Acacia negra (*Acacia melanoxylon*) una especie arbórea; los árboles con los números uno, dos y cinco de acuerdo con las características observadas, requieren del manejo de Poda de limpieza de copa (menor al veinte por ciento) de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1 de la NADF-001-RNAT-2015, mientras que, los árboles con los números tres, cuatro y seis no requieren ningún tipo de manejo, las especificaciones para cada árbol están descritos en el dictamen anterior.



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE

**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

SOLICITANTE:	Ernesto Barrera Rosas	FOLIO:	DPCMA 107/ 2025 SUAC 2201253048131	UBICACIÓN
FECHA:	27 de febrero del 2025	HORA:	13:00	Via publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0384 /2025
ANTECEDENTES	SE SOLICITA SU APOYO PARA REALIZAR LA PODA Y TALA DE 6 ÁRBOLES			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Elaboró

Liliana Gutiérrez Franco

(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO  
URBANO DE ACUERDO CON LA NORMA  
AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-  
001-RNAT-2015 No. 376)



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

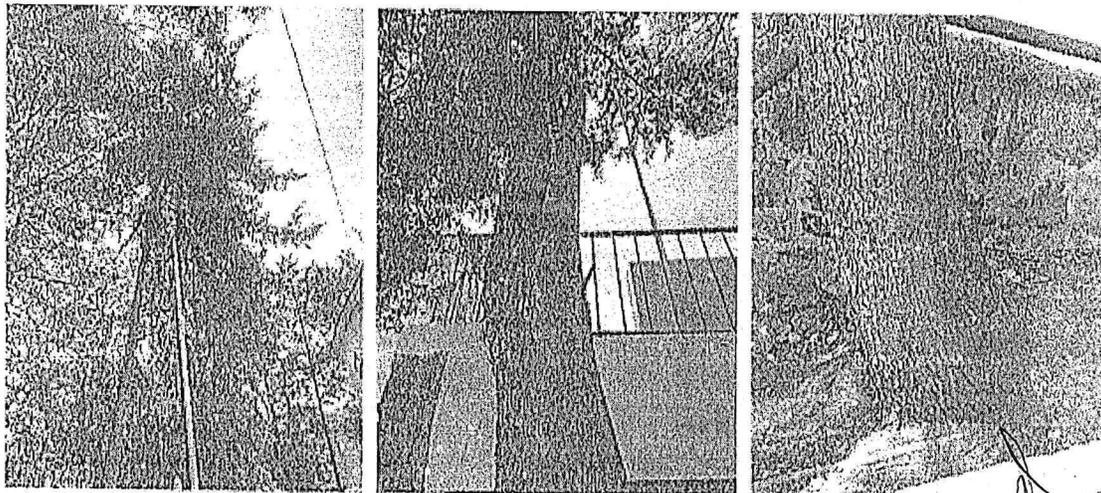
SOLICITANTE:	Ernesto Barrera Rosas	FOLIO:	DPCMA 107/ 2025 SUAC 2201253048131	UBICACIÓN	
FECHA:	27 de febrero del 2025	HORA:	13:00	Via publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0384 /2025
ANTECEDENTES	SE SOLICITA SU APOYO PARA REALIZAR LA PODA Y TALA DE 6 ÁRBOLES				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Archivo fotográfico

Árbol 1, Poda de limpieza de copa (<20%)



Árbol 2, Poda de limpieza de copa (<20%)



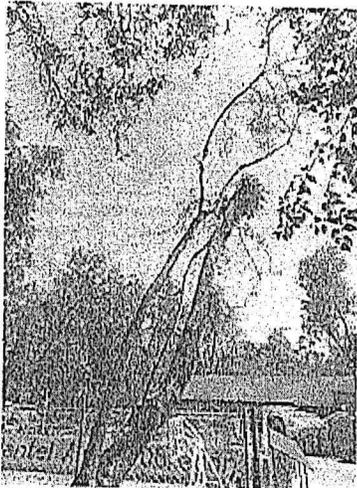


DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Ernesto Barrera Rosas	FOLIO:	DPCMA 107/ 2025 SUAC 2201253048131	UBICACIÓN
FECHA:	27 de febrero del 2025	HORA:	13:00	Vía publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0384 /2025
ANTECEDENTES	SE SOLICITA SU APOYO PARA REALIZAR LA PODA Y TALA DE 6 ÁRBOLES			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

Archivo fotográfico

Árbol 3, sin manejo



Árbol 4, sin manejo





DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

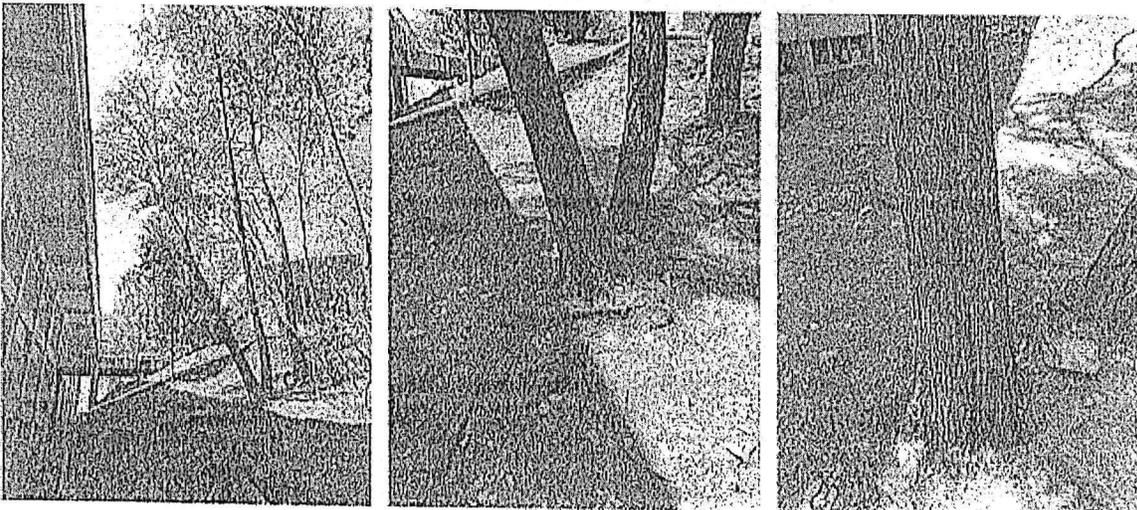
SOLICITANTE:	Ernesto Barrera Rosas	FOLIO:	DPCMA 107/2025 SUAC 2201253048131	UBICACIÓN
FECHA:	27 de febrero del 2025	HORA:	13:00	Vía publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0384 /2025
ANTECEDENTES	"SE SOLICITA SU APOYO PARA REALIZAR LA PODA Y TALA DE 6 ÁRBOLES			
Con base en los artículos 75 numoral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

Archivo fotográfico

Árbol 5, Poda de limpieza de copa (<20%)



Árbol 6, sin manejo



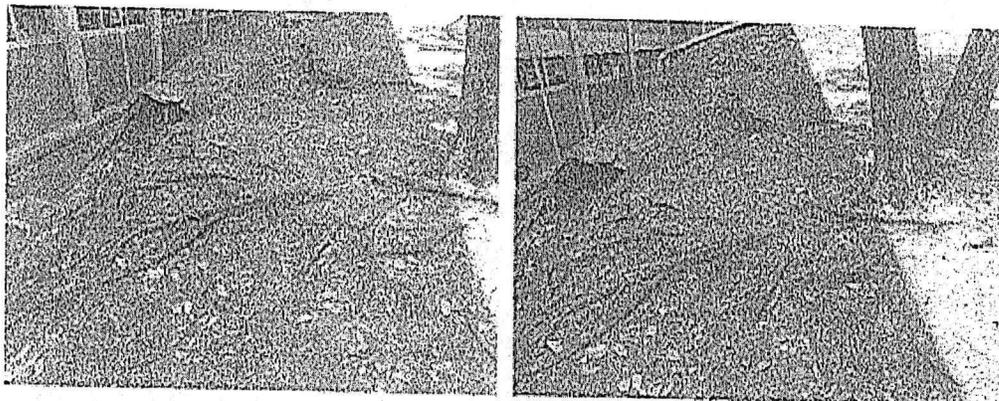


DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Ernesto Barrera Rosas	FOLIO:	DPCMA 107/ 2025 SUAC 2201253048131	UBICACIÓN	
FECHA:	27 de febrero del 2025	HORA:	13:00	Via publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0384 /2025
ANTECEDENTES	SE SOLICITA SU APOYO PARA REALIZAR LA PODA Y TALA DE 6 ÁRBOLES				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Archivo fotográfico

Árbol 6, sin manejo





Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

**PRIMERO.** - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación precedente la **PODA DE 3 (TRES) ÁRBOLES** con nombre común: ***Eucalipto/Eucalyptus globulus, Cedro Blanco/Callitropsis lusitanica y Eucalipto Sidro/Eucalyptus gunnii***; que se yerguen en   
Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE

  
C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO  
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
AMQ/yrI\*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.